

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

FISAIR (en lo sucesivo FISAIR) y el Proveedor (en lo sucesivo Proveedor) convienen que las cláusulas que a continuación se otorgan, registrarán las operaciones acordadas entre dichas partes vía electrónica y en su defecto a través de documentos físicos otorgados por escrito, salvo que dichas cláusulas se oponen a lo convenido en el documento electrónico o escrito (en lo sucesivo Pedido de Compra) que las partes hayan otorgado y convenido por las partes en otros contratos y/o documentos específicos otorgados entre ellas y relacionados con el pedido de compra y/o con dichos contratos.

1. Definiciones

- 1.1 Empresas de FISAIR. Se refiere a las siguientes empresas. Tecniseco Ingenieros S.L. CIF-B28218295, FISAIR S.L.U. CIF-b80999667, FISAIR Ibérica CIF-B88174339, FISAIR UK- GB320270063, FISAIR México SAPI de C.V.-FME170721HE0, FISAIR SpA RUT:76.722.132-0 y FISAIR USA, Corp. EIN 84-5058432.
- 1.2 Condiciones Generales de compra de FISAIR (en lo sucesivo Condiciones).
- 1.3 Artículo → Producto o material suministrado por un Proveedor.
- 1.4 Servicios → Productos no tangibles como software informático, asesoramiento técnico, etc.
- 1.5 Proveedor → Persona o empresa que abastece a FISAIR con artículos o servicios, los cuales serán utilizados por FISAIR o bien vendido directamente o transformados para su posterior venta a una tercera parte.
- 1.6 Pedido de Compra: El documento celebrado vía electrónica a través de los sistemas y/o medios indicados por FISAIR y/o por escrito en documento físico, el cual proviene de consignar una negociación sobre servicios y/o artículos acordados con costo con el Proveedor, bajo las cláusulas contenidas en dicho Pedido de Compra y las presentes Condiciones.
- 1.7 N.C. – No Conformidad → De acuerdo con la norma ISO 9001:2005 una No Conformidad o NC consiste en el incumplimiento de alguno de los requisitos técnicos del artículo y/o servicio.

2. Ámbito de aplicación

- 2.1 Las presentes Condiciones se aplicarán a todas las adquisiciones de bienes y/o servicios efectuados por la empresa que emite el pedido, Empresas de FISAIR y suponen la exclusión expresa de condiciones generales de venta del Proveedor y de cualquier otro documento procedente del mismo, salvo pacto en contrario.
- 2.2 Cualquier excepción a alguna de estas Condiciones por parte de los Proveedores, será válida, única y exclusivamente, si una vez formuladas y comunicada a FISAIR, ésta se aceptara de forma expresa y por escrito.
- 2.3 Las excepciones a estas Condiciones aceptadas por FISAIR, solo serán de aplicación al pedido concreto para el que se hubieren aceptado, no haciéndose extensible a otros pedidos o contratos, pasados y/o futuros.

3. Pedido de compra

- 3.1 Pedido de compra emitido al Proveedor, está bajo los presentes Condiciones descritas en este documento; todas las especificaciones, planos, Cotización y correspondencia listada en el pedido de compra, el

Programa de entrega que sea requerido y cualquier enmienda apropiadamente comunicada. A menos que sea

expresamente limitado, el “Servicio(s) y/o artículo(s)” incluirá todo diseño, ingeniería, mano de obra, la supervisión, las herramientas, los materiales, el hardware, el equipo, el seguro de los productos, todo en buenas condiciones; el manejo de materiales incluyendo el embalaje. El Proveedor llevará a cabo todo el trabajo de primera clase de manera profesional.

- 3.2 El Proveedor reconoce, acepta y está de acuerdo con las Condiciones del presente documento que celebre FISAIR.
- 3.3 El Proveedor se sujetará a respetar las fechas de entrega especificadas por FISAIR acorde a la fecha de entrega estipulada en el pedido de compra para realizar y/o entregar los servicio(s) y/o artículo(s) contratados. FISAIR puede usar todos los medios necesarios para asegurar que el Proveedor se mantenga en programa y/o fecha de entrega del pedido de compra. Cualquier penalidad de coste pagada, o reclamadas por sub-Proveedores del Proveedor serán responsabilidad única del Proveedor; los gastos o pérdidas resultante de las entregas en tiempos distintos a los citados en el pedido de compra se reembolsarán por el Proveedor o se deducirán del pago de FISAIR.
- 3.4 El Proveedor no podrá ceder o delegar sus obligaciones bajo este documento a Sub-Proveedores sin el previo consentimiento por escrito de FISAIR.
- 3.5 El pedido se considerará aceptado a todos los efectos por el Proveedor y se convertirá automáticamente en contrato de compraventa definitivo, sujeto a las presentes Condiciones, siempre que no haya sido devuelto explícitamente a FISAIR, rechazándolo por escrito, en un plazo no superior a una semana hábil contada desde la fecha de su emisión.
- 3.6 La aceptación expresa o tácita del pedido por parte del Proveedor, conlleva la aceptación total de estas condiciones que regularán las relaciones entre las partes.
- 3.7 El Proveedor se obliga a acatar todas las normas, disposiciones y ordenamientos señalados por las autoridades correspondientes y los contenidos en las leyes y reglamentos aplicables, así como los indicados por FISAIR, para el suministro de los servicios y/o artículos requeridos
- 3.8 El Proveedor se obliga a ejecutar y realizar el 100% (CIEN POR CIENTO) de los servicio(s) y/o artículo(s) contratados y a que todos los materiales, equipos y mano de obra, que se utilicen en la realización de los servicio(s) y/o artículo(s) convenidos en el pedido de compra, serán siempre de la calidad y especificaciones, que de conformidad al presupuesto se aprueben.
- 3.9 Si los servicio(s) y/o artículo(s) que realice el Proveedor requieren de permisos, trámites de licencias o cualquier pago o aportaciones a dependencias oficiales este deberá de tramitarlos y serán a su costa, en caso de que no les dé el trámite correspondiente, el responderá de todos los daños, perjuicios y gastos que ocasione su incumplimiento.

4. Entrega – Recepción

- 4.1 El suministro deberá efectuarse de conformidad con las especificaciones relativas al acabado, volumen, las subdivisiones del pedido de compra para la entrega y el plazo de entrega; la cantidad, las dimensiones y los pesos serán los que se determinen en nuestro examen de entrada. No estamos obligados a aceptar suministro

parcial o suplementario que no hayamos acordado previamente.

- 4.2 Si no se cumplen los plazos de entrega acordados, el Proveedor nos indemnizará de acuerdo con la normativa legal vigente por los daños y perjuicios sufridos a raíz del retraso. En caso de incumplimiento repetido del plazo de entrega tendremos derecho a rescindir del contrato, al igual que en caso de suspensión de pagos, demanda o apertura de un procedimiento concursal, de quiebra o de realización de un procedimiento de compensación extrajudicial.
- 4.3 Las catástrofes naturales, desórdenes públicos, medidas gubernamentales, alteraciones del transporte, huelgas, cierres patronales y demás trastornos de la actividad de nuestros centros de trabajo o en los de nuestros Proveedores que den lugar a la suspensión o limitación de nuestra producción nos eximen, mientras duren sus efectos, de nuestro compromiso de recepción en la medida en que no podamos evitar estos trastornos o no sea posible evitarlos con medios asumibles. Queda descartado en estos casos el derecho del Proveedor a una contraprestación o indemnización por los daños ocasionados. En caso de impedimento del transporte de salida, el Proveedor deberá almacenar debidamente la mercancía por su propia cuenta y riesgo hasta que nos hagamos cargo de ella o alguien lo haga por nosotros.

5. Suministros defectuosos – responsabilidad por vicios

- 5.1 El Proveedor se compromete a suministrar exclusivamente productos que hayan sido sometidos a una verificación final de su correcta ejecución acorde con la especificación del material, los planos y las normas.
- 5.2 FISAIR se reserva el derecho de inspeccionar todos los artículos solicitados y/o adquiridos en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución de estos.
- 5.3 A tal efecto, FISAIR, su cliente y representantes autorizados de ambos tendrán derecho a llevar a cabo, en todo momento durante el periodo de ejecución del contrato, todas las inspecciones que consideren necesarias para demostrar el cumplimiento del suministro y su documentación, en los talleres, locales o fábricas del Proveedor y/o subcontratistas, dónde estén en fabricación almacenados o en ejecución, los artículos contratados, así como a realizar auditorías del sistema y de su operación.
- 5.4 El Proveedor deberá exigir de sus Proveedores o subcontratistas el libre acceso a sus dependencias de los representantes de FISAIR.
- 5.5 La presentación de reclamaciones por vicios por parte nuestra no está sujeta a ningún plazo perentorio tanto con respecto a defectos manifiestos como ocultos. Los defectos ocultos nos facultan para reclamar una indemnización por los materiales y salarios consumidos.
- 5.6 En casos urgentes podremos hacer subsanar los defectos por cuenta del Proveedor o en caso de no ser posible, a recurrir a otro Proveedor con cargo a cuenta de aquel.
- 5.7 Si no se ha acordado nada concreto con respecto a la responsabilidad por vicios, el Proveedor garantizará la ausencia de defectos en sus suministros con arreglo a la normativa legal.
- 5.8 Los artículo(s) y/o servicio(s) suministrados que no sean conforme con las disposiciones contractuales serán devueltas por cuenta y riesgo del Proveedor. Los artículo(s) y/o servicio(s) a devolver seguirán siendo propiedad nuestra hasta la recepción de un suministro sustitutivo o hasta la liquidación de su contravalor. Si se repiten los suministros disconformes con las disposiciones contractuales podremos rescindir el contrato.

6. Precios

- 6.1 Los precios son convenidos por ambas partes durante el periodo acordado y son fijados a todos los efectos y se mantendrán inalterables por parte del Proveedor, sin que puedan ser objeto de revisión o variación alguna. Independientemente del tiempo que haya transcurrido hasta el suministro total de los materiales objeto del contrato.
- 6.2 Los precios incluyen todo lo que es objeto de la contratación y cuanto deba aportar o realizar el Proveedor para su cumplimiento, incluyendo gastos originados en la comprobación de la calidad de los materiales, embalajes y transportes hasta el lugar convenido.
- 6.3 Esta cláusula no impide la renegociación de precios por parte de FISAIR, si las circunstancias así lo requieren.
- 6.4 Durante un periodo de 15 años a partir del suministro del artículo el Proveedor deberá garantizar el suministro de repuestos.

7. Penalidad por Retraso o No Conformidad

- 7.1 En caso de que se produzca cualquier retraso en la entrega respecto a la fecha señalada contractualmente y sea imputable al Proveedor a su cadena de suministro, éste abonará a FISAIR una penalidad por demora consistente en el cinco por ciento (5%) del precio del artículo o servicio demorado, por cada semana de retraso o fracción, con un tope de veinticinco por ciento (25%) del precio pactado para la totalidad del suministro. En caso de materiales que sufran retrasos los cuales deriven en un sobre coste para FISAIR por transporte a las instalaciones del cliente debido a la demora del artículo, el Proveedor deberá de abonar este importe en concepto de anexo de penalización.
- 7.2 Esta penalidad se devengará sin necesidad de que ocurra intimidación alguna por parte de FISAIR, quedando expresamente pactado que la misma no sustituye en ningún caso a la indemnización por daños y perjuicios que pudiera derivarse del retraso para FISAIR o para su cliente final, de cuya indemnización también responderá el Proveedor. Caso de devengarse esta penalización, FISAIR queda expresamente facultada para deducir su importe de los pagos que deba realizar al Proveedor.
- 7.3 Caso de NC el Proveedor deberá enviar respuesta indicando la causa raíz, la corrección (acción inmediata) y las acciones correctivas para que no vuelva a ocurrir la incidencia, así como un plazo final para resolución completa de incidencias. Además, se le podrá pasar un cargo por la gestión asociada. Estas penalizaciones variaran en función de la severidad de la No Conformidad y cuando haya sido detectada. Así, se establecen las siguientes penalizaciones:
 - 7.3.1 LEVE – Artículo que presenta NC detectada a la recepción del pedido y puede ser resuelta por FISAIR (5% del importe del artículo).
 - 7.3.2 MEDIA – Artículo que presenta NC detectada a la recepción del pedido y por la cual el artículo debe de ser reemplazado por el Proveedor en el periodo de tiempo más breve posible (5% del importe del artículo por cada semana que transcurra desde la fecha inicial de recepción del artículo hasta la fecha de reemplazo de este).
 - 7.3.3 GRAVE – Artículo que presenta NC detectada en la cadena de fabricación de FISAIR o una vez que el equipo haya sido entregado al cliente final y pueda ser resuelta por FISAIR (25% del importe del artículo).

7.3.4 MUY GRAVE – Artículo que presenta NC detectada en la cadena de fabricación de FISAIR una vez que el equipo haya sido entregado al cliente final y por la cual el artículo debe de ser reemplazado por el Proveedor en el periodo de tiempo más breve posible (30% del importe del artículo).

8. Cancelación del pedido de compra

8.1 FISAIR se reserva el derecho de cancelar y dar por terminados estas condiciones respecto a la parcialidad o totalidad del servicio(s) y/o artículo (s) en cualquier momento bajo aviso por escrito de por lo menos 24 horas al Proveedor y en las siguientes circunstancias:

8.1.1 Cancelación total o parcial del pedido de compra de FISAIR con el cliente,

8.1.2 Insolvencia del Proveedor,

8.1.3 La ejecución por el Proveedor de una asignación para beneficio de los acreedores,

8.1.4 Falta de entrega del Trabajo o cualquier componente de acuerdo con cualquier programa calendarizado expuesto en este Documento,

8.1.5 Poner en peligro el tiempo para terminar el pedido de compra,

8.1.6 Demora del progreso en cualquier parte del pedido de compra si FISAIR, en su sola discreción, cree que tal demora de progreso pone en peligro la oportunidad de terminar a tiempo el pedido de compra,

8.1.7 Infracción por el Proveedor de cualquier previsión del presente Documento.

8.2 FISAIR tendrá el derecho de hacer un nuevo documento por la terminación de este, y cualquier gasto en exceso incurrido en hacer eso serán pagados por Proveedor.

8.3 Si el Proveedor es insolvente, o en cualquier tiempo durante el desempeño del servicio(s) y/o artículos(s) rehúsa o rechaza suministrar suficiente número de trabajadores adecuadamente capacitados, o suficientes materiales de calidad especificada, o la falla en cualquier caso para ejecutar el servicio(s) y/o artículo(s) con prontitud y meticulosidad, o en la falla en el desempeño de cualquiera de sus obligaciones al presente Documento, FISAIR tiene la facultad y derecho de dar por terminado el pedido de compra 24 horas después de notificar por escrito al Proveedor de tal falla, y proveer cualquier mano de obra o materiales para completar el Trabajo y el pago se hará por cualquier parte tal terminada de la obra y no excederá la proporción de la parte terminada de la obra porte a la obra total provista con este documento; FISAIR no tendrá obligación alguna de compensar al Proveedor bajo esta disposición y en ningún caso el pago bajo esta sección excederá el precio total especificado en el presente documento.

9. Garantías

9.1 El Proveedor garantiza los artículos contra todo defecto originario o de fabricación por un periodo de tres años a partir de su puesta en servicio, sin exceder ésta de treinta y seis (36) meses desde su entrega, comprometiéndose a reponer o reparar a satisfacción de FISAIR los que resulten defectuosos.

9.2 El Proveedor mantiene su responsabilidad con respecto a todo defecto o incumplimiento en este aspecto, aun cuando el producto suministrado o proceso aplicado haya sido inspeccionado, verificado, probado y/o aceptado por FISAIR y/o el defecto sea detectado posteriormente a dichas acciones.

9.3 El coste de la reposición o reparación y todos los gastos que se originen a FISAIR con este motivo, serán por cuenta del Proveedor, incluso cuando deban realizarse fuera de sus dependencias. Los ajustes, tareas, reparaciones o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale FISAIR, de modo que resulte menos perjudicial. En caso contrario, FISAIR podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí mismo o por terceros con cargo al Proveedor y sin pérdida de la garantía previo conforme del Proveedor por escrito.

9.4 En caso de que FISAIR requiera un análisis del artículo defectuoso, el Proveedor deberá enviar informe del análisis indicando el origen del defecto del artículo. En caso de que el análisis suponga algún coste, éste será asumido por el Proveedor en caso el origen del fallo proceda de los procesos del Proveedor. En caso contrario avisará a FISAIR de este coste asociado.

9.5 Si entrase en funcionamiento la obligación de garantía, los artículos sustituidos o corregidos volverán a tener un plazo de garantía igual al pactado contractualmente.

9.6 Al vencimiento de la garantía contractual, el Proveedor, no obstante, responderá de cualquier consecuencia, directa o indirecta, de vicios o defectos ocultos futuros que afectaran a los suministros.

9.7 Cualquier cláusula que pretenda disminuir su garantía legal se considerará como no escrita.

9.8 En caso de que se reclamara a FISAIR por responsabilidad por productos defectuosos o por quebramiento de normativas legales de seguridad u otras normativas aplicables de cualquier naturaleza, FISAIR tendrá derecho a reclamar al Proveedor el reembolso de los daños, gastos, costes e indemnizaciones si la fabricación, entrega, funcionamiento o comportamiento del artículo hubiera sido incorrecto y hubiera sido la causa directa o indirecta de la reclamación.

9.9 Durante el período de garantía el Proveedor se obliga a mantener un stock de garantía, donde FISAIR lo precise y compuesto de elementos o piezas críticas previstas por el propio Proveedor.

10. Documentación de entrega, disposición

10.1 La expedición de la mercancía se realizará utilizando factura y/o albaranes de compra impreso por el propio Proveedor. La factura y/o albarán de compra deberán rellenarse completamente teniendo en cuenta, en su caso, las instrucciones que hayamos emitido por escrito. Para cada envío se utilizará factura y/o albarán y si no se ha acordado lo contrario, para cada albarán se confeccionará una factura.

10.2 Nos reservamos el derecho a tramitar con ustedes los pedidos de compra y albaranes de compra a través de un sistema de transmisión electrónica de datos (EDI o WebEDI), previa notificación por escrito. Esto deberá acordarse en cada caso con el departamento logístico correspondiente de FISAIR.

11. Facturas y pago

11.1 Las facturas, su documentación soporte y la correspondencia sobre las mismas, deberá enviarse exclusivamente por e-mail (no en copia impresa sobre papel), dirigidas a la dirección de correo electrónico que les indicamos al darlos de alta como Proveedor. La fecha de cada factura no podrá ser anterior a la fecha que, de acuerdo con la documentación contractual proceda la emisión de esta.

11.2 Solamente podrán emitirse facturas de aquellas partidas recibidas, a plena satisfacción de FISAIR, de acuerdo con

los plazos de entrega y las condiciones de entrega descritos en los anteriores apartados.

- 11.3 En cualquier caso, FISAIR se reserva el derecho de devolver la factura a su emisor en aquellos casos que las mismas no cumplan con los requisitos legales exigidos. No se admitirán ni contarán a los efectos de fecha de emisión en FISAIR aquellas facturas que no cumplan los requisitos anunciados anteriormente o aquella otra que emita el Proveedor sin obra en su poder la correspondiente documentación contractual.
- 11.4 No se admitirán, ni se tendrán en cuenta, a efectos de fecha de entrada, todas aquellas facturas en la que no se indique el número de pedido u orden de entrega correspondientes y albaranes de entrada de material.
- 11.5 Todos los pagos serán realizados mediante transferencia o confirmando 60 días con días de pago 10 y 25 de cada mes en caso de no existir un acuerdo específico con el Proveedor.
- 11.6 En el caso de que la fecha de recepción de la factura por FISAIR supere en 15 días a la fecha de recepción de la factura, se tomará como base de cálculo la fecha de recepción de la factura.
- 11.7 El pago no supone que FISAIR considere efectuado correctamente por el Proveedor el pedido o renuncie a los derechos que puedan corresponderle en virtud de este frente al Proveedor, reservándose expresamente su ejercicio, sin perjuicio del pago efectuado.
- 11.8 En caso de cualquier incumplimiento por el Proveedor de alguna provisión u obligación de este documento, o en caso de afirmación de alguna parte de algún reclamo o garantía de pago en contra de FISAIR, por el servicio(s) y/o artículo(s) saliéndose del control del Proveedor, FISAIR tendrá el derecho de retener pagos que se le deben o lleguen a deber al Proveedor en una cantidad suficiente para proteger a FISAIR de cualquier pérdida, daño, o gasto, hasta que la situación haya sido remediada o ajustada por el Proveedor, de ahí, incluyendo sin limitación, gastos legales y conexos. El pago de daños está limitado al seguro de responsabilidad civil del Proveedor.
- 11.9 El Proveedor se compromete a aplicar el impuesto sobre el valor añadido a la prestación, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, en su propio nombre como impuesto repercutido al amparo de la normativa fiscal nacional. Esta disposición se aplica asimismo a los costes accesorios, como por ejemplo los gastos de alojamiento; FISAIR sólo reconoce importes netos en las facturas. Si se extienden facturas de pago a cuenta o de pago parcial sobre prestaciones contractuales con especificaciones de IVA, el Proveedor estará obligado a corregir el IVA en su factura final si es preciso.
- 11.10 El pago se efectuará tomándose como base los días de crédito indicados en el pedido de compra. Al mismo tiempo, en la notificación de pago se comunicarán al Proveedor los asientos contables de los meses anteriores que todavía se hallen en trámite. Cualquier discrepancia deberá comunicársenos sin demora.
- 11.11 Los créditos del Proveedor frente a nosotros, derivados de nuestros pedidos, no podrán cederse a terceros.

12. Condiciones de Envío

- 12.1 Todos los paquetes, cajas bultos, etc. Deberán ser embalados en forma adecuada para su transporte y almacenamiento.
- 12.2 Tanto el embalaje como el transporte serán a cargo del Proveedor excepto cuando se haya pactado lo contrario, por ejemplo, con aquellos Proveedores o pedidos bajo el incoterm EXW.

- 12.3 El Proveedor será responsables de los daños por golpes, oxidación, roturas, etc. Imputables a protecciones inadecuadas o como consecuencia del transporte inadecuado sin observancia de la diligencia propia del transporte del material encargado.
- 12.4 Los envíos de materiales deberán ir acompañados de un albarán sin valorar, detallando la mercancía incluida en el envío, indicando en lugar bien visible el número de pedido y el artículo correspondiente.
- 12.5 Al suministro de la mercancía, es imprescindible el envío por e-mail a la misma dirección de correo previsto para la recepción de facturas, de los certificados de material.
- 12.6 El incumplimiento de cualquiera de los puntos arriba indicados podrá ser motivo de retención de su correspondiente factura hasta la solución del conflicto, modificando consecuentemente el plazo de pago de estas.
- 12.7 FISAIR se reserva el derecho a reorganizar o cancelar cualquier pedido durante los primeros 5 días laborables desde la realización de este.

13. Propiedad intelectual e Industrial

- 13.1 El Proveedor garantiza a FISAIR y viene obligado a acreditar documentalmente ante ella, si le fuera requerido, que dispone de las patentes, licencias y demás documentos de propiedad industrial precisos para la realización de cuanto es objeto de contrato.
- 13.2 En caso de que por culpa o negligencia del Proveedor y como consecuencia de la falta de alguna de las licencias referidas en el párrafo anterior FISAIR se viera de cualquier modo perjudicado o dificultado en el uso de los bienes objeto de adquisición, el vendedor:
 - 13.2.1 Mantendrá indemne a FISAIR ante cualquier reclamación de terceros.
 - 13.2.2 Abonará a FISAIR los daños y perjuicios que se produzcan.
 - 13.2.3 Pagará una penalización equivalente a la cuantía íntegra del contrato objeto del suministro del bien o bienes de que se trate.
- 13.3 Toda información y know-how (incluidos planos, dibujos, cálculos, especificaciones, procedimientos, etc. Tanto en papel como en medio electrónico) suministrados por FISAIR al Proveedor en relación con la ejecución del pedido permanecerán propiedad de FISAIR y serán utilizados por el Proveedor exclusivamente a los efectos de la ejecución del pedido. El Proveedor tratará esta información y know-how como estrictamente confidencial y la devolverá a FISAIR al primer requerimiento de ésta.
- 13.4 Igualmente, en el caso de moldes, modelos, matrices y utillajes propiedad de FISAIR y entregados al Proveedor para la realización de un trabajo, o bien encargada su fabricación al propio Proveedor para su uso posterior, serán utilizados por el Proveedor exclusivamente a los efectos de la ejecución del pedido. El Proveedor tratará estos bienes como estrictamente confidenciales, limitando su uso únicamente a pedidos realizados por FISAIR o de otro subproveedor de esta, mediante autorización expresa y por escrito.
- 13.5 El Proveedor, mientras esté en posesión de estos bienes se compromete a mantenerlos en perfecto estado de uso y almacenaje y los devolverá a FISAIR al primer requerimiento de ésta.
- 13.6 En caso de permanecer inactivos por un tiempo que el Proveedor considere extenso y desee liberarse de su guardia y custodia, el Proveedor está obligado a comunicar por escrito esta situación a FISAIR, que en plazo máximo de 15 días resolverá una nueva ubicación para los mismos.
- 13.7 En ningún caso, aun cuando un trabajo encargado haya sido ya realizado, está facultado el Proveedor para

proceder por cuenta propia y decidir la destrucción o achataamiento de los moldes, matrices o utillajes empleados, debiendo indemnizar a FISAIR si así procediese, con el coste íntegro de los mismos.

- 13.8 El Proveedor indemnizará plenamente a FISAIR contra toda reclamación en concepto de violación de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que tenga origen o esté relacionada con los materiales del suministro.
- 13.9 En todos los casos de iniciación de acciones judiciales contra FISAIR, ésta se reserva el derecho de anular los compromisos en curso mediante el envío de notificación fehaciente, con reserva de todos los derechos y acciones contra el Proveedor.
- 13.10 En el caso que FISAIR ceda al Proveedor los ficheros digitales de los planos en formato objeto de trabajo para facilitar sus procesos de operaciones realizadas mediante control numérico, la responsabilidad de producir las piezas según el plano definitivo será del Proveedor, siendo tratado este envío de información simplemente como una ayuda para agilizar su proceso productivo.

14. Requisitos a proveedor en materia de Calidad, Gestión Ambiental y Seguridad Laboral

- 14.1 Fisair S.L. tiene implantado un Sistema de Gestión Integrado (en adelante, SGI) de: calidad, ambiental y de la seguridad y salud en el trabajo (SST), conforme a las Normas de referencia UNE-EN ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. Tal y como establece nuestra Política, la mejora continua del desarrollo de la organización y del sistema de gestión implantado, son considerados para la Dirección General de la empresa como piezas clave para el logro de nuestros objetivos. En este sentido, para FISAIR, los proveedores que forman parte del proceso que lo hace posible son considerados como una parte imprescindible para el desarrollo de la actividad y compromiso.
- 14.2 Uno de los requisitos exigidos por el SGI en referencia a los productos adquiridos a proveedores; es la necesidad de evaluar inicial y periódicamente y de seleccionar a aquellos considerados APTOS para el suministro de productos y/o la prestación de servicios de nuestra organización, en función de su capacidad para cumplir con los objetivos y compromisos de calidad, medioambiente y de seguridad y salud en el trabajo (SST/PRL) establecidos por FISAIR:
- 14.2.1 Para todos los productos suministrados que requieren, por normativa o legislación aplicable, un certificado calidad o de conformidad, el proveedor o suministrador lo remitirá a FISAIR al inicio del suministro, sin espera a su reclamación por parte de FISAIR.
- 14.2.2 Para toda instalación, montaje y/o revisión de mantenimiento que, por normativa legal aplicable, requiera de pruebas de cualquier índole, el proveedor debe entregar el informe o certificado acreditativo de conformidad.
- 14.2.3 El proveedor manifiesta y se compromete a que los diversos componentes que puedan configurar la máquina y los equipos cumplan con todos los requisitos legales exigidos por la normativa ambiental aplicable, ya sean administrativos, técnicos o, especialmente, aquellos relativos a la emisión de ruido, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medioambiente.
- 14.2.4 La gestión de residuos generados que, en virtud del contrato firmado entre las partes corresponda al proveedor, se deberá llevar a cabo

conforme a la legislación vigente en la materia, retirando los mismos en recipientes o contenedores adecuados en cada caso y proporcionando a FISAIR una copia de los documentos de registro generados.

- 14.2.5 La necesidad de gestión de residuos generados en las instalaciones de FISAIR, originada como consecuencia de una negligencia o de malas prácticas ambientales del proveedor o personal a su cargo, será responsabilidad del propio proveedor/suministrador, debiendo tratar los residuos adecuadamente conforme a la normativa en vigor, e igualmente debiendo proporcionar registro de ello o copia o de la documentación generada al efecto.
- 14.2.6 Gestores de residuos: autorización administrativa como gestor autorizado, documento de aceptación (si procede), justificantes de retirada y notificaciones de traslado (si procede) y Contrato de Tratamiento.
- 14.2.7 Laboratorios de calibración de equipos: certificados de calibración y acreditación de la capacidad para la realización de calibraciones (emitida por ENAC si procede).
- 14.2.8 Ficha de Datos de Seguridad del producto suministrado (si procede).

15. Resolución

- 15.1 En el caso que el Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales, FISAIR podrá resolver el contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito a proveedor y abone el importe del suministro correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El Proveedor no tendrá derecho al cobro de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

16. Jurisdicción

- 16.1 Las presentes condiciones generales serán de aplicación siempre que las Condiciones Particulares del pedido no establezcan otro criterio, aceptado expresamente por FISAIR, según enumeración y orden de prelación que a continuación se establece:
- Primero. - El pedido y sus condiciones particulares.
Segundo. - Las presentes condiciones generales.
Tercero. - La oferta del Proveedor, debidamente aceptada por escrito por FISAIR.
Cuarto. - El Ordenamiento Jurídico Privado y en especial la Ley 7/1998 de 13 abril sobre Condiciones Generales de la contratación, en lo que no esté previsto o a ella se oponga.
Quinto. - Requisitos legales y reglamentarios.

17. Seguros

- 17.1 El Proveedor deberá estar en posesión de cuantos seguros le sean exigidos en la documentación contractual.
- 17.2 El Proveedor tomará a su cargo, en los casos y en los términos que se determinen en la documentación contractual los seguros de responsabilidad civil necesarios para la indemnización de los daños o perjuicios que puedan producirse tanto en personas como en bienes. El límite de cobertura del mencionado seguro de responsabilidad civil no debe ser menor de un millón de euros (1,000,000 EUR). En caso de requerimiento, el Proveedor estará obligado a entregar a FISAIR, copia actualizada de dicha póliza y recibido de estar al corriente

de pago. También deberá tener asegurados los daños que, en, materiales de FISAIR depositados en los almacenes del Proveedor, se produzcan.

18. Confidencialidad y Exclusividad

- 18.1 Toda información que reciba el Proveedor de FISAIR, relacionada, directa o indirectamente, con el suministro, es propiedad intelectual y/o industrial de ésta última y, por tanto, absolutamente confidencial y secreta. A su vez, es obligación del Proveedor no difundir ni utilizar, no para sí ni para terceros, ni directa ni indirectamente, la información de todo tipo que reciba de FISAIR, respetando escrupulosamente, incluso después de terminado el acuerdo contractual, la confidencialidad aquí establecida, que durará: Si llegan a buen fin las negociaciones iniciadas entre las partes, desde el día de hoy hasta aquella fecha que en la documentación contractual se establezca; y si no llegan a buen fin las negociaciones iniciadas entre las partes, desde el día de hoy hasta el día que definitivamente se rompan las mismas y quince (15) años más, en ambos casos.
- 18.2 Esta información le puede ser facilitada al Proveedor verbalmente, por escrito, en formato electrónico legible, en forma de muestras o prototipos, y bien directamente por FISAIR, por terceros bajo las instrucciones de FISAIR o por los representantes o empleados de ésta.
- 18.3 Por tanto, es obligación del Proveedor respetar escrupulosamente la confidencialidad.
- 18.4 Queda prohibido además expresamente al Proveedor el trato directo y/o indirecto con el cliente de FISAIR durante la vigencia del contrato de suministro firmado con el cliente en cuestión y quince (15) años más para la fabricación del proyecto concreto, y sus sucesivas ampliaciones.
- 18.5 Asimismo, el Proveedor se obliga, en su propio nombre y en el de sus profesionales, asesores, oficiales, empleos, afiliados y cualquiera otras personas físicas o jurídicas con las que pueda establecer contratos o acuerdos relativos al objeto suministrado o a la ejecución, desarrollo y venta de éste, a:
- Guardar la información de forma segura y con estricta confidencialidad y a asegurar los correspondientes trabajos requeridos, etc. Y bajo la premisa de que necesiten conocerla
 - No copiar, reproducir o utilizar la información para otros fines que no sean los del cumplimiento del contrato con FISAIR y de futuras relaciones comerciales u otras negociaciones y a otros asuntos directamente relacionados y, en el caso de que la información deba ser facilitada para su examen, ninguna parte de ésta podrá ser retirada del lugar donde se facilitó para examen y depósito.
 - A asegurar que cualquier información revelada a un tercero que se interese por el objeto del contrato, a cualquier profesional, a cualquier asesor o a cualquier empleado, lo será siempre bajo unas condiciones que informen a los receptores de lo que se establece en el contrato, si lo hay o en las presentes Condiciones Generales y los obligue a tratar la información recibida de manera confidencial y secreta, en los mismos términos que los aquí establecidos.
 - A devolver a FISAIR en un plazo de diez (10) días desde su petición, la total información facilitada, junto con todas sus copias.
- 18.6 La contravención de la obligación de confidencialidad aquí convenida y debidamente constatada, dará derecho a FISAIR a percibir del Proveedor una indemnización del treinta por ciento (30%) del promedio de la facturación bruta total que se haya producido durante los cinco (5)

últimos años anteriores a la fecha del incumplimiento entre las partes o de la facturación prevista para el proyecto en cuestión según las ofertas que se manejan con el cliente, quedando bien entendido que cualquier retraso de FISAIR en el ejercicio de este derecho a indemnización, no supondrá una renuncia al mismo y cualquier ejercicio parcial o el ejercicio de cualquier otro derecho no impedirá un ejercicio adicional o el de cualquier otro derecho o privilegio.

19. Leyes Aplicables, Jurisdicción y Competencia

- 19.1 El Proveedor se sujetará a las leyes locales de cualquier Estado y Municipio dentro de la República Mexicana, para la realización de los trabajos y para la interpretación y cumplimiento del presente documento a las Federales y las locales del Estado de Puebla.
- 19.2 Las partes de este documento están de acuerdo en que toda disputa relacionada con este documento será determinada en los tribunales de primera instancia del Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla o los Tribunales Federales ubicados en el Distrito Judicial de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla. Las partes consienten en la jurisdicción de esos tribunales por la presente para tal propósito.